



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Omar Edgardo Peña Murcia
Fecha: 12-08-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Vado Puente en Aldea Los Prietos del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP03-1806-004. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	66.40	9.20	610.88
2	Excavación de Material	M3	53.91	452.00	24367.32
3	Trazado y Marcado	ML	25.40	26.00	660.40
4	Mampostería	M3	14.86	2750.00	40865.00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas TDP de 30"	UND	3.00	23911.00	71733.00
6	Losa de Concreto Hidráulico 3000 Psi e=15 cm, #3@30 cm A/S	M2	52.80	1378.00	72758.40
7	Losa de Protección de concreto ciclópeo E=20 cm	M2	12.80	812.00	10393.60
8	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 cm x 15 cm, 1#3@30 cm	ML	5.10	300.00	1530.00
9	Relleno con material selecto	M3	51.95	619.00	32157.05
10	Limpieza final	DIA	1.00	258.00	258.00
GRAN TOTAL				Lps.	255362.65

Fecha de cotización: 13-08-2024

Firma del Oferente: _____

R.T.N# 1804 1904 010 618



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Meza Construction S.De RL

Fecha: 12-08-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Vado Puente en Aldea Los Prietos del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP03-1806-004. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	
1	Limpieza de Terreno	M2	66.40	10.00	664.00
2	Excavación de Material	M3	53.91	470.00	25,337.70
3	Trazado y Marcado	ML	25.40	30.00	762.00
4	Mampostería	M3	14.86	3,000.00	44,580.00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas TDP de 30"	UND	3.00	35,000.00	105,000.00
6	Losa de Concreto Hidráulico 3000 Psi e=15 cm, #3@30 cm A/S	M2	52.80	1,500.00	79,200.00
7	Losa de Protección de concreto ciclópeo E=20 cm	M2	12.80	900.00	11,520.00
8	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 cm x 15 cm, 1#3@30 cm	ML	5.10	400.00	2,040.00
9	Relleno con material selecto	M3	51.95	620.00	32,209.00
10	Limpieza final	DIA	1.00	300.00	300.00
GRAN TOTAL				Lps.	301,612.70

Fecha Cotización

Fecha de cotización: 13-08-2024

Firma del Oferente: +

R.T.N. # 05019029423172





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería San Gabriel S. De R. L.

Fecha: 12-08-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"Construcción de Vado Puente en Aldea Los Prietos del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro"**, con código: **SIT24-CP03-1806-004**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	66.40	12.00	796.80
2	Excavación de Material	M3	53.91	480.00	25,876.80
3	Trazado y Marcado	ML	25.40	35.00	889.00
4	Mampostería	M3	14.86	3,200.00	47,552.00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas TDP de 30"	UND	3.00	30,000.00	90,000.00
6	Losa de Concreto Hidráulico 3000 Psi e=15 cm, #3@30 cm A/S	M2	52.80	1,700.00	89,760.00
7	Losa de Protección de concreto ciclópeo E=20 cm	M2	12.80	1,000.00	12,800.00
8	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 cm x 15 cm, 1#3@30 cm	ML	5.10	450.00	2,295.00
9	Relieno con material selecto	M3	51.95	610.00	31,689.50
10	Limpieza final	DIA	1.00	300.00	300.00
GRAN TOTAL				Lps.	301,959.10

Fecha de cotización: 13-08-2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 06019012511247



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como “LA MUNICIPALIDAD”, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA**, mayor de edad, casado, con número de identificación 1804-1984-01067, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 04109 y con domicilio en El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: “**Construcción de Vado Puente en Aldea Los Prietos del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro**”, con código: **SIT24-CP03-1806-004**. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia solvencia de impuestos municipales **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, y d) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. La vigencia de este contrato será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 65/100 (LPS. 255,363.65)**. Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, desglosados de la siguiente manera:



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	66.40	9.20	610.88
2	Excavación de Material	M3	53.91	452.00	24,367.32
3	Trazado y Marcado	ML	25.40	26.00	660.40
4	Mampostería	M3	14.86	2,750.00	40,865.00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas TDP de 30"	UND	3.00	23,911.00	71,733.00
6	Losa de Concreto Hidráulico 3000 Psi e=15 cm, #3@30 cm A/5	M2	52.80	1,378.00	72,758.40
7	Losa de Protección de concreto ciclópeo E=20 cm	M2	12.80	812.00	10,393.60
8	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 cm x 15 cm, 1#3@30 cm	ML	5.10	300.00	1,530.00
9	Relleno con material selecto	M3	51.95	619.00	32,157.05
10	Limpieza final	DIA	1.00	288.00	288.00
GRAN TOTAL				Lps.	255,363.65

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos provenientes del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, aprobado según Decreto Legislativo No. 129-2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere mérito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales básicos los cuales se rigen los**



procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.



Van las firmas ...

... vienen las firmas.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZAN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/09/2024

Hora: 11:05 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36545

L.: 211,733.65

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17030

Fecha de Emision: 18/9/2024

No. Cheque/Nota de Debito: 27634

Paguese a: OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA

Id/RTN: 18041984010678

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR OMAR PEÑA EN CALIDAD DE PAGO DE ESTIMACION DE CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN ALDEA LOS PRIETOS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO CODIGO SIT24-CP03-1806-004 PERIODO DE LA ESTIMACION DEL 22 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 008 000 004 47210 11-011-04	Construccion de vado Puente en Carretera de Aldea Los prietos	211,733.65

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIAS CAMINOS PRODUCTIVOS	211,733.65
Monto Total:		211,733.65

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	211,733.65
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	211,733.65

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorero 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por:

Identidad No.:



5x+Jk9JndM1Rt5KYvyQTUydrGJ+eEuqJZZ7eOqXm... 5WmDxCO5UmS1oqCZlrtdEAX/KzLaNoQDWH7QwaQ1IBBJkX65018E2ZkdLX/Uz9HkxJzHYVYkQxN7gmbOZic3vXvpxVx05Haf...Q+

OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA

INGENIERO CIVIL

Cof. Palermo, 4ta. Calle, 5ta. Avs., 2 Cuadras después de auto Escuela Sonilla, El Progreso, Yoro
R.T.N. 18041984010678 • Tels.: 2647-4979 / 9995-1078 • Correo: Ing.omaredgarDO@gmail.com
CAI: 9EFAB9-A3C5FF-454B84-8C6781-B899BF-60

RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00

Nº 000133

EL Progreso, Yoro. 20 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 20 24

Recibi de: ALCALDIA MUNICIPAL MONAZÓN R.T.N. 18069001010050

La Suma Neta de: DOS CIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ₡ 1100

Por Concepto de: PAGO EST. #1 CONSTRUCCIÓN VADO PUENTE EN ALDEA LOS PUERTOS.

Total por Honorarios L	211,733. 65
Monto Retenido L	— . —
Total Neto Recibido L	211,733. 65


Firma



Original: Cliente • Copia: Emisor • Fecha Límite de Emisión: 05/03/2025 • Rango Autorizado: 000-001-04-00000101 > 000-001-04-00000150
Fecha de Recepción: 05/03/2024 • Impresora Progresette y Más • Tel: 2647-7063 • R.T.N. 18131969000615 • Certificado #: 3231-22-10500-48 • EL PROGRESO, YORO



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Genesis

Fecha: 14 - Agosto - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO KILOMETROS (8.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LOMA DE OCOTE – ALDEA LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Desvío Aldea Loma de Ocote – Aldea Lempira	Km	8.0	13,500.00	108,000.00
Gran Total				Lps.	108,000.00

Fecha de cotización: 16 - Agosto - 2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1804 1995 04226





INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano Garcia
Fecha: 14/08/2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO KILOMETROS (8.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LOMA DE OCOTE - ALDEA LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Desvío Aldea Loma de Ocote - Aldea Lempira	Km.	8.0	13,155.00	L 105,240
Gran Total				Lps.	105,240.00

Fecha de cotización: 16/08/2024

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N. # 18071993020300





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Galvez

Fecha: 14 Agosto 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO KILOMETROS (8.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LOMA DE OCOTE - ALDEA LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Desvío Aldea Loma de Ocote - Aldea Lempira	Km	8.0	14,000.00	112,000.00
Gran Total				Lps.	112,000.00

Fecha de cotización: 16 Agosto 2024



Firma del Oferente: Carlos Roberto Galvez

R.T.N. # 1808 1977 000534

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte y **OSCAR DAVID LOZANO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: "**REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO KILOMETROS (8.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LOMA DE OCOTE - ALDEA LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye mano de obra y equipo.

SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios.

TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**.

CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: el monto del presente contrato es de **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 105,240.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Desvío Aldea Loma de Ocote - Aldea Lempira	Km	8.0	L. 13,155.00	L. 105,240.00
Gran Total				Lps.	105,240.00

Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El

valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque.

SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado.

SEPTIMA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión

OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:

1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los

Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

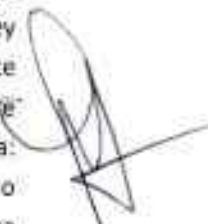
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida



confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL

Oscar Garcia

OSCAR DAVID LOZANO GARCIA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2024

Hora : 10:17 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36559

L: 105,240.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17043

Fecha de Emisión: 25/9/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27645

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. OSCAR LOZANO EN CALIDAD DE PAGO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO KILOMETROS DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LOMA DE OCOTE-ALDEA LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
14-02-001-017-000-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	105,240.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	105,240.00
Monto Total:		105,240.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	105,240.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	105,240.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorera 

  Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Oscar David Lozano Garcia
Identidad No.: 1807-1993-020300

04+ja3JmCM1RR5XYvYQTUqdi/GJ+eEuaJj2ZlaOqXK8peTWDFDz37mDxCOSUm5bb/CZU11dE4XKzLaNeQDWH7QwQ1IBDJA XGB0862ZkxLXjUa0nkaJzrhYvYkGjxN7gvrbQ2ia3vXaVjxv1kbshtaMFRQ=



TRANSPORTE Y ACARREOS GARCÍA



Prop: Oscar David Lozano Garcia

Aldea Guaymitas, Calle principal, Frente a Purificadora De Agua, El Progreso, Yoro

Teléfono: 9817-0264 • R. T. N. 18071993020300 • Correo: ogarcia623@yahoo.com

CAI: 558D3E-98A56C-3F4EBE-4C2725-20CCEE-C7

FACTURA 000-001-01-00

Nº 001119

Cliente: Municipalidad de Morazan

R.T.N. 18069001010050

DÍA MES AÑO

Dirección: B- El Centro, M. Y.

27 / 09 / 24

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL L.
	Reparacion mantenimiento y limpieza de carretera de Terraceria tramo Desvio		105,240.00
	Aldea Loma de Oeste		



Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Autorizado: 000-001-01-00001101 > 000-001-01-00001110
Fecha Límite de Emisión: 10/06/2025
Fecha de Recepción: 10/06/2024

Valor en letras: Ciento cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos.

DATOS DE ADQUIRIRITE EXONERADO
No. Constancia de Registro de Exoneración:
No. de Orden de Compra Exento:
No. Registro de S. A.G.:

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	105,240.00
IMPORTE I.S.V. 15% L.	
IMPORTE I.S.V. 18% L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL L.	105,240.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

Programa y Venta: 3607-7087 (10) • CAI: 558D3E-98A56C-3F4EBE-4C2725-20CCEE-C7 • R.T.N.: 18071993020300 • Correo: ogarcia623@yahoo.com • El Progreso, Yoro



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Juan José García Botto.

Fecha: 14 - Agosto - 2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
Apertura de calles del Predio del Cementerio de la Aldea La Estancia Morazán, Yoro.
Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Apertura de Calles con Maquinaria tipo Buldócer.	Global	1	L 80,400.00	L 80,400.00
GRAN TOTAL				Lps.	80,400.00

Fecha de cotización: 16 - Agosto - 2024

Firma del Oferente: JG
R.T.N# 1806 2003 006809





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 13-08-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:

Apertura de calles del Predio del Cementerio de la Aldea La Estancia Morazán, Yoro.

Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Apertura de Calles con Maquinaria tipo Buldócer.	Global	1	L. 90,000.00	L. 90,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	90,000.00

Fecha de cotización: 16-08-2024



Firma del Oferente: Carlos Roberto Galvez

R.T.N. # 1806 1977 000534

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y JUAN JOSE GARCIA BOTTO**, con número de identificación 1806-2003-00880, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**", por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete al: **Apertura de calles del Predio del Cementerio de la Aldea La Estancia, Morazán, Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.**

CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de identificación del CONTRATISTA, b) Copia de R.T.N. del CONTRATISTA, c) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 80,400.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Apertura de Calles con Maquinaria tipo Buldócer.	Global	1	L. 80,400.00	L. 80,400.00
GRAN TOTAL				Lps.	80,400.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA: "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos**

de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSE GARCIA BOTTO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2024

Hora : 03:54 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 38555

L.: 80,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17039

Fecha de Emisión: 23/9/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 2764

Paguese a: JUAN JOSE GARCIA BOTTO

Id/RTN: 18062003008807

La Cantidad en Letras: OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL JOVEN JUAN GARCIA EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.001-001-01-00000009 APERTURA DE CALLE CON MAQUINARIA TIPO BULDOZER DEL PREDIO DEL CEMENTERIO DE LA ALDEA LA ESTANCIA MORAZAN, YORO INCLLYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 008 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	80,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	80,400.00
Monto Total:		80,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	80,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	80,400.00

Firma y Sello de Presupuestario 		Firma y Sello de Tesorero 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 		

Recibido por:

Identidad No.: J. G. B. 1806-2003-008807

0e+je/SJmclM1R65XYyyQTUqdr/GJ+aEueqJ22NqQXrK6peTWDFDr5WmDxCCSUmf5/bqfCZl/1gE4XrKzL#NwQDWH7QwKQ1t8DUJXG8086ZZ/dxLX/La/0nkj zJHyVYKQxN7grlbO2tz3vXstVjxVtXp5HafMRQ=



RENTA GAR

Bo. El Centro, 1 calle, 3-4 Ave. Domicilio Familiar, Morazán, Yoro.
E-Mail: agromorazan@gmail.com

PROP. JUAN JOSE GARCIA BOTTO *R.T.N. 18062003008807 / CEL 9952-0264
Servicio de Transporte y Renta de Maquinaria Pesada



SUCURSAL

FACTURA
001-001-01-00

N° 000009

CLIENTE			DIA	MES	ANO
Cliente: <u>Municipalidad de Morazan, Yoro</u>			<u>23</u>	<u>09</u>	<u>2024</u>
Dirección: <u>Prta al Parque Central</u>			R.T.N. <u>18069001010050</u>		
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P./ Unitario	PRECIO TOTAL	
<u>1</u>	<u>Globos</u>	<u>Decoración de calles con Maquinaria</u>	<u>80400.00</u>	<u>80.400</u>	<u>00</u>
		<u>Tipo Baldoser del Predio del</u>			
		<u>Comendario Ubicada en la Aldea La</u>			
		<u>Estancia</u>			
SON LPS: <u> Ochenta Mil Cuatrocientos Lempiros Exactos</u>			IMPORTE EXONERADO L.		
			IMPORTE EXENTO L.		
R. Autorizado: 001-001-01-00000001 al 001-001-01-00000090 (1 Tal) Fecha de Recepción: 14/02/2024			DESCUENTOS Y REBAJOS L.		
Copia: Cliente / Copia 1: Obligado Tributario Emisor / Copia 2: Contabilidad CAI: 5A7129-EFFDB3-084EA9-F29A72-524B04-52			IMPORTE GRAVADO 19% L.		
			IMPORTE GRAVADO 19% L.		
Fecha Límite de Emisión: 14/11/2024			I.S.V. 18% L.		
Recibi Conforme: _____			IMPUESTO 18% L.		
			TOTAL A PAGAR L.	<u>80.400</u>	<u>00</u>

INVERSIONES CASTE-RAMOS, TEL.: 2691-4563 / 9990-1514 , R.T.N. 18031985003138 CERT. 9221-23-10500-133 MORAZAN, YORO

La Factura es Beneficio de Todos: "Evjete"



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Eblin Moises Trochez

Fecha: 30- Agosto- 2024

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de **“Instalación de 10 Reductores de Velocidad en diferentes puntos de calle pavimentada en los Barrios El Calvario, El Centro, Lempira, Escolar y El Progreso (Boulevard Entrada a Morazán) del municipio de Morazán, departamento de Yoro”**. Incluye Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Instalación de Reductores de Velocidad.	10	2,240.00	22,400.00
		TOTAL	Lps. 22,400.00

Firma del Oferente

R.T.N # 1806-2005-014551



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **EBLIN MOISES TROCHEZ HERNANDEZ** con tarjeta de identidad No. **1806-2005-01428**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "**Instalación de 10 Reductores de Velocidad en diferentes puntos de calle pavimentada en los Barrios El Calvario, El Centro, Lempira, Escolar y El Progreso (Boulevard Entrada a Morazán) del municipio de Morazán, departamento de Yoro**". Incluye Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **QUINCE DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Instalación de Reductores de Velocidad.	10	2,240.00	22,400.00
		TOTAL	Lps.22,400.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: í A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades

deducirse. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer días del mes de Septiembre de dos mil Veinte y Cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



EBLIN MOISES TROCHEZ HERNANDEZ

ID 1806-2005-01428

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 27/09/2024

Hora : 11:27 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36591

L: 22,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17073

Fecha de Emisión: 27/9/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27673

Páguese a: EBLIN MOISES TROCHEZ HERNANDEZ

Id/RTN: 18062005014281

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL JOVEN EBLIN TROCHEZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000005 INSTALACION DE DIEZ REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES PUNTOS DE CALLE PAVIMENTADA EN LOS DIFERENTES BARRIOS EL CALVARIO, EL CENTRO, LEMPIRA, ESCOLAR Y EL PROGRESO (BOULEVARD ENTRADA A MORAZAN) DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA, CON RETENCION DEL 12.5 % A LA UTILIDAD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	22,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	325.00
Total de retenciones:		325.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,400.00
Monto Total:		22,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,400.00
- RETENCIONES	325.00
TOTAL	22,075.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad N: 1806200501428

0s+jaJ9JmcM1Rf5XY=yQTUq/dh/GJ+eEug0JZ2leCqXrK50eTWQFD=SIWmDxC08Um5IqgCZl1dE4XrKzLaNeDDWH76wKQ1IBD.kXGB086Z2ZkdetLXJJsOrkaj zJHyVYkQjxN7gvrIBO2uz3vXsVjxVxb0fHeMRiQ=

INVERSIONES R Y T

Prop. Eblin Moises Trochez Hernandez.
Barrío Santa Fe, calle principal, dos cuadros al Este de Bodega Honduras, Morazán, Yoro.
Cel: 3403-8593. *E-mail: eblinmoises hernandez@gmail.com

CAI: 20D621-B120FE-7649E0-83BE63-090966-6F

R.T.N
18062005014281

Fecha DIA MES AÑO
20 09 2024

Cliencia: Municipalidad de Morazan, yoro
R.T.N: 18069001010050
Dirección: Frente al Parque Central

CONTADO
CREDITO
Fecha Límite de Emisión
20/09/2024

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	Instalación de Reductores de Velocidad en Puntos de Calle Pavimentada del Casco Urbano del Municipio	2,240.00	22,400.00



Nº. ORDEN DE COMPRA EXENTA:	DESCUENTOS Y REBAJAS L.
Nº. CONST. RES. EXONERADOS:	Importe Exento L.
Nº. IDENT. DEL RES. DE LA S.A.G:	Importe Exonerado L.
	Importe Gravado 18% L.
	I.S.V. 18% L.
	Importe Gravado 15% L.
	I.S.V. 15% L.
	Total a Pagar L. 22,400.00

ENTREGADO POR **RECIBIDO POR**

FACTURA No
000-001-01-00 Nº 000005

SUN Veinte y Dos Mil Cuatrocientos / 00
RANGO AUTORIZADO 000-001-01-0000001 al 000-001-01-00000100
Fecha de Recepción: 29/09/2024 *Original: Cliente *Copia: Emisor (2 Tal)
Inversiones Caste-Ramos Tel: 2091-2653 / 2090-1514. R.T.N: 18001956000135, Cert. 9231-25-10800-153

La Factura es beneficio de todos *Exigible*